(que Dios guarde) y mando al Alcalde mayor, ó al Ayuntamiento de dha Villa, que vista esta mi Eleccion, os admitan al uso, y exercicio de dichos Oficios, y que recibiendoos el Juramento de que bien, y fielmente los usareis, os dén la posesion de ellos, no debiendo maravedís, ni granos á S. M., al Pósito, ni Propios, y que os guarden, y hagan guardar las honras, y preeminencias que os son debidas, que para usarlos, y exercerlos os doy Poder, y Comision en forma: Para cuyo cumplimiento mandé expedir el presente, firmado de mi mano, sellado con el Sello de las Armas de la Casa, y refrendado del infraescrito Secretario de la misma. Madrid veynte y dos de Dic.re de mil sete.os ochenta y seis -

La Marquesa
Marquesa
de Ariza

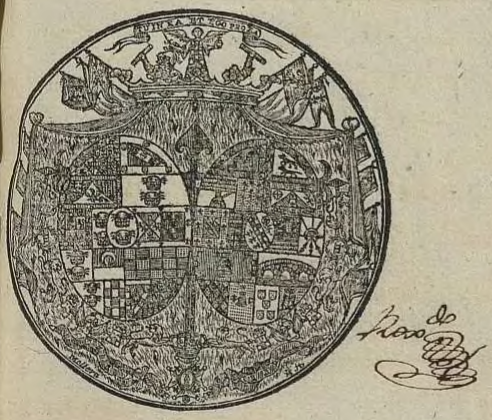

Por m.do de su Ex.ma
D.n Juan Sempere

V. Exc.a. provee los Oficios de Justicia de la Villa de Tumilla para el año de 1787.